

Acuerdo

EN el Ayuntamiento ordinario, que esta muy Noble, y muy Leal Ciudad de Murcia celebrò à diez y nueve de Abril de mil setecientos y sesenta, el señor Don Joaquin Riquelme, y Togores, Regidor, hizo presentes los graves daños, que se experimentaban contra la fe publica, por la inobservancia de la Real Instruccion, en que se previenen las reglas, que se han de observar por los Medicos, para precaver las enfermedades contagiosas, y que muchas personas, possidas de mucha codicia, vendian, y compraban la Ropa de los que mueren Ethicos, y Typicos, sin ninguna precaucion; y especialmente incurrian en este defecto algunos, que por su caracter, y empleo estan obligados à estorvarlo: à lo que dà causa el descuido, y omision de los Medicos, por no comunicar con anticipacion de tiempo las noticias puntuales, que deben dàr à los Cavalleros Comissarios, que estan nombrados para cada una de las once Parroquias de esta Poblacion; por lo que se hace preciso tomar la mas sèria providencia, para que no continen los perjuicios, que se deben recelar contra el beneficio comun, y deteriorando la Ciudad sobre este assunto, lo queuviere por conveniente. Y havienlo oido, dando à dicho señor las debidas gracias por su buen zelo: Acordò se reimprima dicha Real Instruccion, y que nuevamente se reparta à todos los Medicos establecidos en esta Capital; para su puntual observancia, apercibiendoles, que de qualquiera contravencion seràn responsables à los perjuicios, que se puedan seguir, y se les impondrán, y exigiràn las penas, y multas, que se previenen en la citada Real Instruccion; y asimismo se distribuya un nuevo Impreso à cada uno de los once Cavalleros Regidores, que estan nombrados, para que hagan observar, y guardar esta importante providencia, intertando este Acuerdo à continuacion del referido Impreso, para su inteligencia, y cumplimiento.

Como del Libro Capitalar parece, à que me refiero.

Juan Joseph

